

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Delegados  
Fondo de Empleados BBVA - FOE.

### Informe sobre la auditoría de los estados financieros individuales

#### Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales del Fondo de Empleados BBVA, en adelante “la entidad”, que corresponden al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos de la entidad, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.

#### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y la ISAE 3000 para la evaluación del control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

#### Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022 de la entidad, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, y en mi opinión del 15 de marzo de 2023, emití una opinión favorable.

#### Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros individuales

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones



SC-CER559530



SC-CER559530

# VCF SAS.

relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidenció situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la organización.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros individuales**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, inferí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría, informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2023, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;



SC-CER559530



SC-CER559530

# VCF SAS.

la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

### Informe sobre los requerimientos legales y regulatorios

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Delegados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

1. También he realizado verificaciones para manifestar lo siguiente:
  - a) Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.
  - b) La entidad dio cumplimiento a la rendición de cuentas ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera No. 22 de 2020, que entró en vigencia con la publicación en el Diario Oficial número 51.570 del 27 de enero de 2021.
  - c) La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas establecidas para el fondo de liquidez, en especial a lo contenido en el Capítulo III de la Circular Básica Contable 22 de 2020.
  - d) La entidad conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular Externa No. 11 de 2017, en concordancia con lo señalado por el artículo 2.11.5.2.2.2 del Decreto 344 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 962 de 2018 cumple con la cuantía máxima del cupo individual de operaciones activas de crédito.
  - e) La entidad ha dado estricto cumplimiento; respecto de la conformación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR en concordancia con lo contenido en el Capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera 22 de 2020 sancionada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
  - f) La entidad ha dado estricto cumplimiento; respecto de la conformación del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC en concordancia con lo contenido en el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera 22 de 2020.
  - g) La entidad en atención de las Circulares Externas 14 de 2015 y 06 de 2019 y lo contenido en el capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera 022 de 2020 sancionada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL).
  - h) La entidad cumplió con la presentación y pago de sus obligaciones tributarias, nacionales, distritales y municipales, al igual que suministró la información exógena según los acuerdos emitidos para el efecto, por último, la información exógena nacional fue presentada en su



SC-CER559530



SC-CER559530

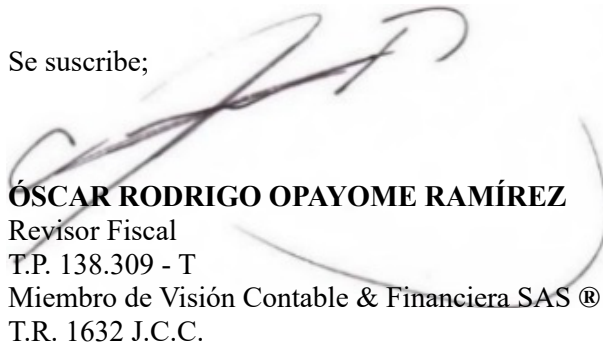
# VCF SAS.

totalidad en los términos establecidos por el gobierno nacional según las resoluciones sancionadas en la materia.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 5 de marzo de 2024.

2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la entidad y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

Se suscribe;



**ÓSCAR RODRIGO OPAYOME RAMÍREZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 138.309 - T  
Miembro de Visión Contable & Financiera SAS ®  
T.R. 1632 J.C.C.

Carrera 13 No. 90 – 17 Bogotá D.C.

Marzo 05 de 2024.



SC-CER559530



SC-CER559530

**VCF SAS.**